

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Memorando No. 289001200100/4115/2024 Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2024

C. Manuel Antonio González González

Matrícula: 11687797

Categoría: Inhalo terapeuta

Adscripción: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2

Plaza: 18010

Por medio de la presente le comunico a usted, que en su calidad de trabajador y servidor público al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social se le COMISIONA, al Servicio de Hospital General de Zona No. 46, Villahermosa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 251A, de la Ley del Seguro Social, 138, 139 y 144 fracción XXIV del Reglamento Interjor del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto del 2012, en el numeral 8.1 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobado mediante acuerdo de ACDO.SA2HTC.250718/195.P.D.A, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de agosto del 2018. Con efecto a partir del 16 octubre a 16 de noviembre de 2024, en el que realizará las actividades y funciones inherentes al puesto, con la misma jornada laboral y horario, conservando su actual categoría y salario.

La comisión actual fue establecida por el Oficio Nº 289001050100/1609/2024, emitido el 14 de junio de 2024, debido a los eventos de inseguridad que afectaron su integridad física y emocional. Estos eventos ocurrieron el 17 de Abril de 2024 cuando el trabajador IMSS, al dirigirse a su centro de trabajo en la carretera Comalcalco-Cárdenas HGZ 2A, fue interceptado por un grupo de personas que la amenazaron y le quitaron sus pertenencias. Durante este incidente, fue privado de su libertad de forma violencia tanto física como mental. En este contexto y con la finalidad de permitir que concluya su proceso psicoterapéutico, se considera necesario que continúe comisionado sin exceder los 120 días naturales de forma continua. EL trabajador debe continuar con sus valoraciones médicas y psicológicas a fin de asegurar su pronta recuperación. La prolongación de la comisión permitirá que pueda dar un seguimiento adecuado de su estado de salud y una evaluación continua de su situación, conforme a los informes médicos y psicológicos que se presenten.

Así mismo, deberá presentarse ante la **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46, para recibir las indicaciones relacionadas con el desempeño de sus actividades y funciones.

